



PUNTA ARENAS, 04 JUL 2017

NUM. 1622 (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ **Antecedente N°2858/2017**, recaído en Resolución Exenta N°6154, de 20 de junio de 2017, de la Directora del Servicio de Salud Magallanes, que aprueba el Convenio celebrado entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas, que traspasa recursos al Programa Formación de Especialistas en el Nivel de APS para el año 2017, Comuna de Punta Arenas;
- ✓ Convenio Mandato 2017 Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de APS FENAPS, Comuna Punta Arenas, suscrito con fecha 13 de junio de 2017, celebrado entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas;
- ✓ Correo electrónico, de fecha 30 de junio de 2017, de Alcaldía;
- ✓ Correo electrónico de fecha 30 junio de 2017, de la Secretaria Municipal;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°742(Sección "D") de 29 de junio de 2017 y Decreto Alcaldicio N°1451 (Sección "D") de 27 de diciembre de 2016;

DECRETO:

1. **APRUEBASE el CONVENIO MANDATO 2017 PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE APS FENAPS, COMUNA PUNTA ARENAS**, suscrito con fecha 13 de junio de 2017, celebrado entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas .
2. **DEJASE ESTABLECIDO** que los recursos destinados al presente convenio ascienden a \$21.824.820.- (veintiún millones ochocientos veinticuatro mil ochocientos veinte pesos) y corresponde imputar al Subtitulo 24 (Reforzamiento Municipal – PRAPS) del correspondiente programa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-



ORIENTA MAGNA VELOSO
SECRETARIA MUNICIPAL



SANDRA AMAR MANCILLA
ALCALDESA (S)
MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

SAM/RVC/OMV/jfl.-

DISTRIBUCION:

- Servicio de Salud Magallanes
- Corporación Municipal
- Administración y Finanzas
- Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- O.I.R.S.
- Antecedentes
- Archivo.-



SERVICIO DE SALUD MAGALLANES

CONVENIO-MANDATO 2017
PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE APS
FENAPS
COMUNA PUNTA ARENAS

En Punta Arenas a entre el Servicio de Salud Magallanes, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Lautaro Navarro 820, representado por su Directora Doña Pamela Franzi Pirozzi, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio", por una parte, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, persona jurídica de derecho público domiciliada en Plaza Muñoz Gamero 745, representada por su Alcalde Don Claudio Radonich Jiménez, en adelante la "Municipalidad", y la Corporación Municipal de Punta Arenas, persona jurídica de derecho privado, domiciliada en calle Jorge Montt N° 890, representada por su Secretario General Don Segundo Álvarez Sánchez de ese mismo domicilio, en adelante la "Corporación", por la otra, han acordado celebrar un convenio-mandato que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: En el marco de la modernización de la Atención Primaria e incorporando como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud" cuyo propósito es incrementar el ingreso de médicos y odontólogos en la Atención Primaria de Salud por medio de Programas de Formación en Medicina Familiar y otras Especialidades, y contribuir a la mantención de los especialistas en este nivel de atención mediante el desarrollo de educación continua que les permita incorporar nuevos conocimientos y destrezas para optimizar y facilitar su desempeño en el cargo frente a los cambios en las necesidades sanitarias de la población.

El referido Programa ha sido aprobado por resolución exenta N° 574 del 03 de marzo de 2017 del Ministerio de Salud, y sus recursos en resolución exenta N° 617 del 27 de marzo de 2017, anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo. Previo a su ejecución, los Servicios de Salud, han encomendado al Ministerio de Salud - Subsecretaría de Redes Asistenciales, el desarrollo de un procedimiento administrativo de concurso de becas de conformidad a los artículos 11 de la ley N°19.664 en relación al artículo 43 de la ley N° 15.076, el que ha culminado satisfactoriamente adjudicando los programas de formación en especialidades médicas y odontológicas a los postulantes que obtuvieron en ellos. En consecuencia, por este acto, los comparecientes acuerdan la forma y condiciones conforme a las cuales los recursos financieros destinados a la realización de los referidos programas serán administrados por la Municipalidad correspondiente, todo ello con la finalidad de cumplir los objetivos del Programa antes referido.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, la Municipalidad mandata al Servicio de Salud Magallanes para que utilice la suma total y única de \$ 21.824.820 consistente en la totalidad de los fondos que el Ministerio de Salud envía a la Municipalidad para ser empleados en el pago exclusivo de MATRICULAS ANUALES y ARANCELES del Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud descrito en el numeral precedente.

TERCERO: Se deja establecido que la suma total asignada, se distribuyen según el siguiente detalle:

Table with 7 columns: Nº, NOMBRE, RUT, ESPECIALIDAD, AÑO, MODALIDAD, CORPORACION. It lists 4 beneficiaries: JUAN ANDRES BRAVO SEPULVEDA, ERICA DE LOS ANGELES CONTRERAS ARAVENA, JULIO ALEJANDRO SALINAS SANTIBAÑEZ, and RODRIGO SEBASTIAN LAGO DOMINGUEZ.

CUARTO: Lo anterior de acuerdo al resultado de los siguientes procesos de selección:

- Proceso extraordinario de Selección de Becas de especialización con compromiso de devolución en el Servicio de Salud Magallanes, ingreso 2016, aprobado a través de Resolución Exenta N° 2835/08.04.2016 de la DSSM, y el Ord. N° 1206/02.05.2016 que Informa resultado del proceso a la Subsecretaría de Redes Asistenciales.
Proceso extraordinario de Selección de Becas de especialización con compromiso de devolución en el Servicio de Salud Magallanes, ingreso 2016, aprobado a través de Resolución Exenta N° 4208/13.05.2016 de la DSSM, y el Ord. N° 1533/30.05.2016 que Informa resultado del proceso a la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

Handwritten signature or mark.

- Proceso de Selección para acceder a cupos en programas de especialización año 2017, para médicos cirujanos con desempeño en la Atención Primaria de Salud, contratados por la Ley 19.378 o por el Artículo 9º de la ley 19.664, CONE – APS, aprobado a través de Resolución Exenta Nº 1037/16.09.2016 del Minsal, y el Ord. Nº 4024/29.12.2016 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, donde Informa resultado del proceso a la Directora del Servicio de Salud Magallanes.

QUINTO: El Municipio a través de su Corporación Municipal deberá cautelar que el funcionario, cumpla con las exigencias establecidas en la Resolución Exenta Nº574 de fecha 03 de marzo del 2017 que Aprueba el presente Programa.

El Servicio podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos a través de su Departamento de Capacitación y Formación.

Los documentos deberán ser mantenidos en custodia por la respectiva institución empleadora.

SEXTO: En cumplimiento de este mandato, la Municipalidad autoriza al Servicio de Salud Magallanes, para que **pague centralizadamente** los montos señalados en la clausula anterior, con cargo al presupuesto de este Servicio y a los Fondos descritos en la cláusula primera.

SEPTIMO: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del año en curso sin posterior renovación.


OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Punta Arenas, prorrogando competencia a los Tribunales de esta ciudad.


NOVENO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder de la Corporación, uno en poder del Servicio, uno en poder de la División de Atención Primaria y Depto. Recursos Financieros del Ministerio de Salud.

DECIMO: La personería de Doña Pamela Franzi Pirozzi para representar al Servicio Salud Magallanes, consta en Decreto Supremo Nº 54 del 24 de marzo del 2015.

Por su parte la personería del Sr. Claudio Radonich Jiménez, para representar a la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, consta en el Decreto Alcaldicio Nº 3515 de fecha 06-12-2016.

Por su parte, la personería de don Segundo del Carmen Álvarez Sánchez, para representar a la Corporación Municipal de Punta Arenas, para la educación, salud y atención al menor, consta de la copia de la sesión extraordinaria de directorio de fecha 14 de diciembre de 2016, reducida a escritura pública de fecha 26 de diciembre de 2016, bajo el repertorio Nº 5419/2016, de la notaria Horacio Silva Reyes


ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS


DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD MAGALLANES


SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS

